

En el presente documento se eliminan datos personales con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 104 y 111 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



Dependencia encargada de la ejecución y administración de  
Obras Públicas  
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-035-24.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante/ propietario

Nombre

Domicilio

Datos del inmueble

Localidad

San Joaquín

Barrio

Francisco Zarco

Calle

Av. Francisco Zarco

Número

SN

Clave Catastral

1 5 0 1 0 0 1 5 8 1 4 6 1 4 4

Superficie del Terreno:

1798.15 m2

Descripción de Licencia

Trámite:

Ampliación

Planta baja:

Fecha de expedición

Uso:

Habitacional

Primer nivel:

131.67 m2

Segundo nivel:

14

Enero

2026

Alineamiento:

Tercer nivel:

Día

Mes

Año

Volados:

Restricciones:

Estacionamiento:

Fecha de vencimiento

Otros: Planta baja bodega 89.1 m2

Bardeo

Total: 220.77 m2

14

Enero

2027

Día

Mes

Año

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre:

Cédula:

Registro:

Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario\*

Observaciones:

Recibi licencia  
Enero 14 de 2026

Lic. Karen Abril Reséndiz Arteaga  
Coordinadora de Desarrollo Urbano  
Municipio de San Joaquín

La obra deberá contar con una junta constructiva mínima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilización de la vía pública deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores

En el caso de que los predios cuenten con una o más especies vegetales arbóreas, deberán tramitar los permisos y/o licencias correspondientes para la tala, reubicación o poda ante la Coordinación de Ecología

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente.

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.